



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

**Canelones, 26 de octubre de 2012.**

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para la aprobación del período contractual establecido en el Pliego Particular de Condiciones que rige en el llamado a Licitación Pública para el ofrecimiento a empresas de publicidad o afines, interesadas en la construcción de nuevos refugios peatonales, en las paradas de ómnibus de los corredores de líneas habilitadas en la zona de la Micro Región constituida por los Municipios de Colonia Nicolich, Paso Carrasco y Ciudad de la Costa, a cambio de la comercialización de espacios publicitarios en los propios prototipos de paradas o refugios peatonales.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 12/02935 de 14/6/12 se dispone que el plazo de la concesión no será menor a 10 años;

II) que el Pliego Particular de Condiciones confeccionado a tales fines, en su artículo 11° establece que la vigencia del contrato y de la concesión al adjudicatario, será desde la fecha de la firma del mismo por un plazo de 12 años;

III) que previo a culminar con el procedimiento licitatorio, se requiere la anuencia preceptiva de este Legislativo dado que el plazo de contratación supera el período de gobierno de la actual Administración.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada y recomendar al Ejecutivo que en las próximas licitaciones, establezca como requisito el Certificado Único Departamental (CUD).

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### RESUELVE:

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, para la aprobación del período contractual establecido en el Pliego Particular de Condiciones que rige en el llamado a Licitación Pública para el ofrecimiento a empresas de publicidad o afines, interesadas en la construcción de nuevos refugios peatonales, en las paradas de ómnibus de los corredores de líneas habilitadas en la zona de la Micro Región constituida por los Municipios de Colonia Nicolich, Paso Carrasco y Ciudad de la Costa, a cambio de la comercialización de espacios publicitarios en los propios prototipos de paradas o refugios peatonales.

2. Remítase a la Comuna la aspiración de esta Junta de que en las próximas licitaciones que realice, establezca como requisito la presentación de Certificado Único Departamental (CUD).

3. Regístrese, etc.

Carp. N° 2461/12 Ent. N° 5696/12.

Exp. 2012-81-1020-01501



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta